



0000388

SG/SH/eg

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintisiete abril de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar en segunda convocatoria y con carácter de extraordinaria urgente sesión de la misma, y por el Sr. Alcalde se determina que la segunda convocatoria sea a las 10,15 horas, y así se celebra y consta en acta.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Todos lo demás miembros de la Junta de Gobierno están excusados.

Abierto el acto por la presidencia a las 10,15 horas, de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación de la declaración de urgencia de la convocatoria de junta de gobierno extraordinaria urgente.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto queda declarada la urgencia de la convocatoria.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por VICENTE GERARDO INMOBILIARIA SLU para edificio de viviendas sito en C/ Ronda de Poniente 14 y C/ Cáncana 12 (6786/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. Vicente-Gerardo Bravo Rincón**, en representación de **VICENTE-GERARDO INMOBILIARIA S.L.U** según escrito nº **6786 (PO 9/20)** del registro de entrada de documentos de fecha 27 de febrero de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la **ejecución de edificio de 15 viviendas en 2 bloques**, en **C / Ronda del Poniente 14 y C/ Cáncana, 12**, con referencia catastral 9288502VK5798N0001MU.



007-0333

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2018, se concedió licencia de obra mayor a VICENTE-GERARDO INMOBILIARIA S.L.U, para la ejecución de edificio de 15 viviendas en 2 bloques, en C / Ronda del Poniente 14 y C/ Cáncana, 12, con referencia catastral 9288502VK5798N0001MU.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia 9288502VK5798N0001MU.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 14 de febrero de 2020, suscrito por los arquitectos técnicos D. Raúl Santa Teresa Montaña Galante y los arquitectos D. Ángel Navajas Mela y D. Joaquín Navajas Mela, visado por sus colegios correspondientes en fecha 21 de febrero de 2020.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **1.048.092,94 €** y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **1.391.649,05 €**, el presupuesto final de la obra asciende **1.048.092,94 €** por lo que **no supone una diferencia en más** conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, redactado por los arquitectos D. Ángel Navajas Mela y D. Joaquín Navajas Mela, con visado colegial de fecha 19 de octubre de 2017, y las modificaciones recogidas en los planos finales y libro del edificio aportados, que son:

- ❖ Nueva ubicación de los cuartos técnicos de instalaciones.
- ❖ Las rampas de acceso a portales tienen desarrollo distinto.
- ❖ Se han instalado marquesinas en el aparcamiento.
- ❖ El bloque de C/ Cáncana ha sufrido pérdida de superficie por cesión del muro medianero.
- ❖ Ático A-portal 1, cambio de distribución: ha pasado de 3 a 2 dormitorios.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

En cuanto a la urbanización:

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble en fecha 22-4-20, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar salvo las siguientes deficiencias:

- Queda pendiente proceder a la retirada del vallado de obra en la calle Ronde del Poniente.
- Queda pendiente sustituir los bordillos deteriorados del acceso de vehículos y rematar el solado de la acera que este roto o en mal estado. Así como retirar cualquier material residual procedente de las obras en aceras y viarios, limpieza de



0000390

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

restos de morteros, incluyendo la limpieza de imbornales perimetrales a la parcela y su conexión a la red de saneamiento.

- Queda pendiente de arreglar la luminaria de la farola que está delante de la parcela.
- Se deberán eliminar los bordillos blancos antiguos que marcaban el aparcamiento en línea en lo que es el actual vado. La tasa de vado de vehículos esa abonada pero falta la colocación de la placa.
En dicho acceso de vehículos y para visibilidad de los que salen de la urbanización interior se deberá colocar un espejo que facilite ver los vehículos del vial, así como un ceda el paso a la incorporación a dicha calle.
- Falta terminar con la instalación del alumbrado de la urbanización interior, así como la colocación del mobiliario urbano en la misma (bancos, etc.).
- Se deberá colocar un cerramiento en las medianeras que delimiten con las parcelas colindantes.
- Se deberá llevar a cabo la reposición de cualquier elemento afectado por las obras correspondientes a señalización vertical, alumbrado, bolardos y mobiliario urbano.
- Falta por retirar las instalaciones provisionales de obra, y en la calle Cancana rematar y retirar los cables de las compañías de telecomunicaciones.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez se comprueben la subsanación de las deficiencias anteriormente mencionadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 23 de abril de 2020
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO



3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por LOALJER S.A. para edificio de viviendas situado en la parcela R11D del Sector SUPR3 - C/Valle del Tormes, 10 (7262/20)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. Jesús Velasco Nebra**, en representación de **LOALJER S.A** según escrito nº **7262 (PO 10/20)** del registro de entrada de documentos de fecha 03 de marzo de 2020, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la **ejecución de edificio de 27 viviendas, trasteros, garaje y piscina**, en la parcela R11D del Sector SUP.R3 - C / Valle del Tormes, 10 con referencia catastral 06711302VK6707S0001EB.



0010351

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2018, se concedió licencia de obra mayor a LOALJER S.A, para ejecución de edificio de 27 viviendas, trasteros, garaje y piscina, en C / Valle del Tormes, 10 con referencia catastral 06711302VK6707S0001EB.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia 06711302VK6707S0001EB.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 7 de febrero de 2020, suscrito por los arquitectos técnicos D. Francisco Álvarez Daganzo y el arquitecto D. Wenceslao Garcia Camarena, visado por sus colegios correspondientes en fecha 7 de febrero de 2020 y 14 de febrero de 2020.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a con **2.525.521,44**, incluido Seguridad y Salud (66.509,87 €) y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **2.800.129,56 €**, el presupuesto final de la obra asciende **2.525.521,44€** por lo que **no supone una diferencia en más** conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, redactado por el arquitecto D. Wenceslao Garcia Camarena, con visado del COAM de fecha 8 de febrero de 2018, las modificaciones recogidas en los planos finales aportados en mano y en libro del edificio, que son:

- ❖ En el sótano -2; debajo de la rampa de garaje se ha realizado un cuarto para la instalación de un grupo de incendios.
- ❖ En planta Baja; se ha modificado el portal 2 y los cuartos de instalaciones anexos al mismo.
- ❖ Modificación del embarque de los ascensores en los dos portales.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación cumple con la solicitada en el **art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz**.

En cuanto a la urbanización:

Que habiéndose realizado la visita de inspección con fecha 22-4-20 en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar salvo las siguientes deficiencias:

- Falta por aportar el pago de la tasa del enganche al saneamiento municipal de la red de pluviales. Si que han aportado la solicitud del mismo, pero debido a la situación del estado de alarma, no se han podido generar por parte municipal las cartas de pago para que se abone dicha tasa. También se nos ha aportado una sección longitudinal de la acometida de pluviales para comprobar pendientes y resaltos.

0000392

- Falta por aportar así mismo, el pago del vado de vehículos así como la colocación de la placa en dicho vado, por la misma situación de que necesitan por parte municipal la carta de pago para poder abonarla.

- Falta por señalar en el garaje y rampas flechas para indicar sentidos de circulación, así como espejos que faciliten la visibilidad para que no haya cruce de vehículos.

- Falta rematar el cerramiento provisional que delimita con las otras parcelas de la misma manzana.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuaran una vez se comprueben la subsanación de las deficiencias anteriormente mencionadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 23 de abril de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por SABADELL REAL STATE DEVELOPMENT, SL para edificio de 92 viviendas, garajes, trasteros y pista de pádel sito en las parcelas RM2.1 y RM2.2 – Los Girasoles – C/ Londres, 38 (40655/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **Dña. Eva Maria Luquero Ramos**, en representación de **SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT S.L** según escrito nº **40655 (PO 56/19)** del registro de entrada de documentos de fecha 28 de noviembre de 2019, se ha solicitado licencia de primera ocupación para la **ejecución de edificio de 92 viviendas plurifamiliares con garajes, trasteros y pista de pádel**, en calle Londres, 38 y referencia catastral 0592901VK6709S y 0592902VK6709S.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2017, se concedió licencia de obra mayor **SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT S.L**, para la ejecución de edificio de **92 viviendas plurifamiliares con garajes, trasteros y pista de pádel**, en calle Londres, 38 y referencia catastral 0592901VK6709S y 0592902VK6709S.



0000000

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha **3 de abril de 2017**, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia **0592901VK6709S** y **0592902VK6709S**.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha **23 de octubre de 2019**, suscrito por los arquitectos técnicos **D. José Tordesillas manzano** y **D. Pedro Barrera Galante** y los arquitectos **D. Cesar Ruiz-Larrera Gangas**, **Antonio Gomez Gutierrez** y **Gorka Alvarez Ugalde**, visado por sus colegios correspondientes en fecha **12 de noviembre** y **18 de noviembre de 2019**.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a **3.282.097,11€** y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **9.713.765,34€** el presupuesto final de la obra asciende **8.205.127,37** por lo que **no supone una diferencia en más** conforme al valor de referencia de la edificación de Torrejón de Ardoz.

Las edificaciones se han construido según el proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fecha **21 de noviembre de 2016** y al aporte de documentación de fecha **3 de febrero** y registro de entrada **4228**.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación y la aportada con registro de entrada **340/20** y **4405/20** completa y cumple la solicitada en el **art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz**.

En cuanto a la urbanización:

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar salvo las siguientes deficiencias:

- Se ha llevado a cabo con fecha **17-4-20** por parte de la compañía Iberdrola la conexión de las líneas eléctricas definitivas del edificio. Se compromete la promotora a que en el momento de entrega de las viviendas, estará garantizado el suministro eléctrico de las mismas.
- Esta ejecutada la acometida de abastecimiento de agua potable al edificio, a falta de su legalización por parte del Canal de Isabel II y de la instalación de los contadores, para lo cual el Canal pide la LPO preceptiva. Se compromete la promotora a que, en el momento de entrega de las viviendas, estará garantizado el suministro de agua potable de las mismas.
- Se deberá llevar a cabo la reposición de cualquier elemento afectado por las obras correspondientes a señalización vertical, alumbrado, bolardos y mobiliario urbano.
- Falta repintar la señalización horizontal de las zonas que se han aglomerado nuevas.
- Retirada de cualquier material residual procedente de las obras en aceras y viarios, limpieza de restos de morteros, incluyendo la limpieza de imbornales



0000394

- perimetrales a la parcela y su conexión a la red de saneamiento.
- Falta por retirar las instalaciones provisionales de obra.
 - Se deberán presentar los certificados tanto de la fabricación como de la instalación de los juegos infantiles de la urbanización interior.

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez se compruebe la subsanación de las deficiencias anteriormente mencionadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

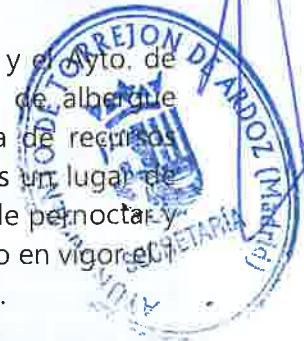
Torrejón de Ardoz, 22 de abril de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

5º.- Moción del Concejal Delegado De Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia Y Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, Si Procede, Relativa A La Suscripción De Adenda Al Convenio De Colaboración Entre El Ayuntamiento De Torrejón De Ardoz, Y Cruz Roja Española, (Corredor Del Henares Sur), Para La Gestión Del Albergue Municipal, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2019.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito entre Cruz Roja Española y el Ayto. de Torrejón de Ardoz, Convenio cuyo objeto es el desarrollo del recurso de albergue municipal destinado a personas sin hogar, carentes o con insuficiencia de recursos económicos y con dificultades sociales y familiares; para proporcionarles un lugar de cobijo y refugio. Igualmente se proveerá gratuitamente de un lugar donde pernoctar y alimento, así como atención social integral, si procede. Este convenio entro en vigor el 1 de enero de 2020 y mantendrá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2020.



Como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19 y la declaración del estado de alarma con efectos desde 14 de marzo de 2020, con la necesidad de adopción de medidas preventivas ante el riesgo de contagio y el deber de confinamiento, se reforzó el recurso, en los términos siguientes:

- Apertura del servicio 24 horas al día.
- Servicio de alimentación: desayuno, comida y cena



0000395

- Servicio de limpieza del espacio
- Servicio de lavandería de ropa de cama y personal de los beneficiarios del servicio

Por este motivo, se propone incrementar la aportación municipal en la cantidad de 30.000,00 €, a abonar al mes siguiente de la suscripción de la adenda al convenio, con cargo a la AP 080 23100 48002, Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro. Este importe deberá ser destinado por Cruz Roja a cubrir gastos del refuerzo del servicio generados o que se generen en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y 30 de junio de 2020. El resto de términos del Convenio de 12 de diciembre de 2020, se mantendrá en los términos en los que fue suscrito.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social firmante, para la suscripción de susodicha adenda

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del texto de adenda al convenio a suscribir y del protocolo de actuación por el que se regirá el desarrollo de dicho convenio.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha indicada en el pie de firma
Rubén Martínez Martín.- C.D de Bienestar, Educación, Inmigración,.- Transparencia y Nuevas Tecnologías”.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del pago de la Adenda al Convenio con Cruz Roja Española para la gestión del Albergue Municipal, con motivo del Covid-19, por importe de 30.000,00 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Aprobada la firma de la Adenda del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y Cruz Roja Española (Corredor del Henares-Sur) para la gestión del Albergue Municipal” con motivo del covid-19 , se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago del incremento que, con motivo de la pandemia del Covid-19 se va a llevar a cabo este año 2020, según las condiciones de la Adenda, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) a Cruz Roja Española con CIF Q2866001G.



0000396

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documentos Firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS)

7º.- Moción del concejal de hacienda a la junta de gobierno local para aprobar la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de 835.813,52 € y según Informe de la Intervención EPAF1-2N871-NUS7H

Se aprueba, por unanimidad, la moción de concejal de Hacienda que dice, literalmente lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de **835.813,52 €** y según Informe de la Intervención EPAF1-2N871-NUS7H, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/57 y que se relacionan a continuación, por un importe de **835.813,52 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

| Nº de Documento | Importe Total | Tercero | Nombre | Texto Explicativo | Aplicación |
|-----------------|---------------|-----------|---|---|------------------------------------|
| FR2000881 | 23.278,46 | A41553702 | ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS) | Contrato Mixto sum. Y serv. informáticos y telecomunicaciones (Periodo facturación: 01/01/20..31/01/20) | 030-92000-62600 |
| 5603004475 | 18.999,99 | A28423853 | FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A. (ANTES GRUPO DE PINTURAS INDUSTRIALES, S.A) | ENERO 2020 PRESTACIÓN SERVICIO CONSERVACIÓN/ MANTENIMIENTO DE GRUPOS SEMAFÓRICOS Y DE LAS SEÑALES TRÁFICO LUMINOSAS | 020-45900-61906 020-13300-22799 |
| Borrador- 2 | 35.059,34 | B85419943 | RECUPERACIONES CAPIMA S.L. | cabalgata carnaval y entierro de la sardina LOTE 5 plataformas coches y personal | 130-43301-22799 |
| FR2001784 | 23.278,46 | A41553702 | ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS) | Contrato Mixto Sum. y Servicios Informáticos y Telecomunicaciones (Periodo facturación: 01/02/20..29/02/20) | 030-92000-62600 |
| Emit- 150 | 44.144,43 | B28865145 | PIQUERAS HERMANOS | DEMOLICION DE NAVE EN C. POZO DE LAS NIEVES | 020-45900-61906 |



0000397

| | | | | | |
|--------------|-------------------|-----------|---|--|-----------------|
| 4002798409 | 56.736,35 | A83052407 | SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA | FEBRERO GT: Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (01 EXENTO) / Carta Certificada ES 0 - 20 gr N D2 | 130-92030-22201 |
| FR2002687 | 23.278,46 | A41553702 | ALHAMBRA SYSTEMS, S.A. (ALHAMBRA EIDOS) | Periodo facturación: 01/03/20..31/03/20 (Periodo facturación: 01/03/20..31/03/20) / PA 8/2014 (PA 8/2014) / Contrato | 030-92000-62600 |
| 2020 16 | 79.239,60 | B85240646 | PAISAJES SOSTENIBLES S.L. | Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbustos en Soto de Henares en el mes de MARZO 2020 / Tareas de limpie | 110-17100-22799 |
| 2020 17 | 81.319,13 | B85240646 | PAISAJES SOSTENIBLES S.L. | Prestación servicio de jardinería y conservación en el mes de marzo-2020 / Tareas de limpieza de jardines y lagos del me | 110-17100-22799 |
| Emit- 13 | 24.769,86 | B87394011 | IBERICA DE COBERTURA SANITARIA SL | MARZO - SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA NUMERO DE EXPEDIENTE: PA742018 | 090-13501-22799 |
| 2/033100168 | 199.224,06 | A27178789 | OHL SERVICIOS INGESAN SA | MARZO/2020 CONSERVACION ZZ.VV. Y ARBOLADO EN BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE | 110-17100-22799 |
| BJP-20- 0158 | 68.845,56 | B73727349 | ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL | CANON JARDINERÍA MES MARZO 2020 / CANON LIMPIEZA MES MARZO 2020 (CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES, | 110-17100-2279 |
| 2020/017/114 | 157.639,82 | Q2801528G | MANCOMUNIDAD DEL ESTE | TASA DE RESIDUOS MARZO 2020 (PLAZO DE PAGO 05/06/2020) | 020-16230-46300 |
| | 835.813,52 | | | | |

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

0000398

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

8º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expte. PA 26/2020 Servicio de desbroce de solares y terrizos en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“De acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de marzo de 2020, se propone a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 26/2020, iniciado para la contratación del SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| | OFERTA ECONÓMICA | BAJA (%) |
|---------------------------------|-------------------------|-----------------|
| AEMA HISPANICA | 54.898,00 | 21,37 |
| ANDRIALA S.L | 63.668,18 | 8,81 |
| LICUAS S.A | 64.176,87 | 8,08 |
| PAGOA SERV. MEDIOAMBIENTALES | 51.665,45 | 26,00 |
| EL EJIDILLO VIVEROS | 63.904,58 | 8,47 |
| TALHER S.A | 58.455,57 | 16,27 |
| TAGA | 67.025,45 | 4,00 |
| IGM INGENIERIA Y GESTION | 62.366,23 | 10,67 |
| ACTUA SERV MEDIOAMBIENTALES | 57.704,73 | 17,35 |

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente PA 26/2020 SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES Y TERRIZOS 2020, a la mercantil PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. con CIF. B-31978026, por un importe de CINCUENTA Y



0000399

NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (59.200 €) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 51.665,45 euros más 7.534,55 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del servicio será de SEIS MESES, a contar desde el día de inicio que será el 22 de abril de 2020.

CUARTO.- Excluir de la licitación a la mercantil INFOSUR S.L. con CIF: B73511057, por no haber justificado satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos por lo que no garantiza la viabilidad de su oferta.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el presente contrato a la mercantil PAGO A SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U. frente a las demás licitadoras, es por ser la oferta más ventajosa de acuerdo con el único criterio de adjudicación, que es el precio, y cumplir con todos los requisitos del pliego.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Medioambiente..

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, 23.4.2020, FDO, Concejala Delegada D^a Ainhoa García
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la tramitación urgente y adjudicación del expte. PA 39/2020 Ejecución de las obras de construcción de cuarenta fosas de cinco cuerpos y ciento noventa nichos, así como las obras de urbanización en el cementerio municipal de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Debido a la crisis sanitaria que actualmente está viviendo el país, se hace necesario que por las Administraciones Públicas se adopten las medidas necesarias para actuar de manera inmediata frente al COVID-19.

De este modo, el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su artículo 16, establece que la adopción de medidas de cualquier tipo para hacer frente al

0000400

COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo anterior, en todos los contratos que se celebren para atender las necesidades de protección de las personas, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. Asimismo, el libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que generen la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 podrá realizarse a justificar.

Por su parte, el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá contratar libremente su objeto, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en dicha Ley.

Este Ayuntamiento, consciente de la necesidad de protección de los ciudadanos de su Municipio, pretende la EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CUARENTA FOSAS DE CINCO CUERPOS Y CIENTO NOVENTA NICHOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19, por lo que una vez consultado el mercado se ha encontrado contratista que realice las mismas con las garantías necesarias.

De este modo, y en virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar, mediante el procedimiento de emergencia señalado en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020 por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, la EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE CUARENTA FOSAS DE CINCO CUERPOS Y CIENTO NOVENTA NICHOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19, a la mercantil MAC3 STUDIO & DESIGN S.L. con CIF B-87853578.

SEGUNDO.- El importe de la adjudicación será de TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (304.442,24 €) IVA incluido.

TERCERO.- Por Intervención y Tesorería deberán realizarse los trámites oportunos para la realización del pago de las obras.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de abril de 2020

Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.





0000401

10º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la tramitación urgente y adjudicación del expte. PA 42/2020 Adquisición de 130 unidades de mámparas-biombos anticontagios entre puestos de trabajo en los diferentes edificios municipales de Torrejón de Ardoz

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Debido a la crisis sanitaria que actualmente está viviendo el país, se hace necesario que por las Administraciones Públicas se adopten las medidas necesarias para actuar de manera inmediata frente al COVID-19.

De este modo, el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su artículo 16, establece que la adopción de medidas de cualquier tipo para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo anterior, en todos los contratos que se celebren para atender las necesidades de protección de las personas, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. Asimismo, el libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que generen la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 podrá realizarse a justificar.

Por su parte, el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá contratar libremente su objeto, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en dicha Ley.

Este Ayuntamiento, consciente de la necesidad de protección de los ciudadanos de su Municipio, pretende la ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA MAMPARAS-BIOMBO ANTICONTAGIOS ENTRE PUESTOS DE TRABAJO EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ, por lo que una vez consultado el mercado se ha encontrado contratista que realice las mismas con las garantías necesarias.

De este modo, y en virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar, mediante el procedimiento de emergencia señalado en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020 por el que se adoptan medidas urgentes para



0060402

responder al impacto económico del COVID-19, la ADQUISICION DE CIENTO TREINTA MAMPARAS-BIOMBO ANTICONTAGIOS ENTRE PUESTOS DE TRABAJO EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil CEFRA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTOS DE OFICINA S.L.U. con CIF: B81741811.

SEGUNDO.- El importe de la adjudicación será de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (42.471,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- Por Intervención y Tesorería deberán realizarse los trámites oportunos para la realización del pago del suministro.

Torrejón de Ardoz

**Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen**

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato PA 37/2019 Proyecto básico y de ejecución de revitalización Zona Centro de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2019, se adjudicó la contratación del PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REVITALIZACION ZONA CENTRO DE TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil LICUAS S.A, con CIF A78066487. El importe de adjudicación es de UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (1.978.098,88 €) más CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (402.800,76 €) correspondientes al IVA.

Posteriormente en fecha 22 de abril de 2020, por los Técnicos responsables del contrato de la Concejalía de Conservación de la Ciudad, se emite informe relativo a la necesidad de aprobar modificación del contrato originario, modificación no prevista en el pliego. En dicho informe justifican de esta manera la modificación: "*La redacción del presente proyecto MODIFICADO surge de la necesidad detectada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, durante el proceso de las obras, para la mejora de las Infraestructuras Municipales. La finalidad del proyecto sigue siendo acometer la renovación integral de diversas aceras y calzadas, así como mejorar la seguridad adaptando los itinerarios peatonales a la actual normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas...*". Una vez examinado y analizado dicho informe, que consta en el expediente, se emite informe sobre la modificación no prevista en el pliego según lo establecido en los artículos 205 y 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de





febrero de 2014, que regulan estas modificaciones, llegando a la conclusión de que es conforme a Derecho, dicho informe consta también en el expediente.

Por lo anteriormente descrito, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REVITALIZACION ZONA CENTRO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 37/2019), motivada en la necesidad detectada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, durante el proceso de las obras, para la mejora de las Infraestructuras Municipales. La finalidad del proyecto sigue siendo acometer la renovación integral de diversas aceras y calzadas, así como mejorar la seguridad adaptando los itinerarios peatonales a la actual normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

SEGUNDO.- Adjudicar la modificación del contrato PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REVITALIZACION ZONA CENTRO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 37/2019) a la mercantil LICUAS S.A. C.I.F. A78066487 por un importe de TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (312.363,24 €) IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el importe de la modificación del punto segundo.

TERCERO.- Constan en el expediente tanto el informe jurídico del Secretario, como el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato, emplazándole a la firma de la modificación una vez realizado el reajuste de la garantía definitiva.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al adjudicatario, así como a los departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Obras) y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz
Documento firmado electrónicamente
con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la tramitación urgente y adjudicación del expte. PA 43/2020 Adquisición de 332 mámparas-biombos anticontagios para colocar entre las mesas de los puestos de trabajo de los empleados municipales.



Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Debido a la crisis sanitaria que actualmente está viviendo el país, se hace necesario que por las Administraciones Públicas se adopten las medidas necesarias para actuar de manera inmediata frente al COVID-19.

De este modo, el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su artículo 16, establece que la adopción de medidas de cualquier tipo para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo anterior, en todos los contratos que se celebren para atender las necesidades de protección de las personas, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. Asimismo, el libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que generen la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 podrá realizarse a justificar.

Por su parte, el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá contratar libremente su objeto, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en dicha Ley.

Este Ayuntamiento, consciente de la necesidad de protección de los ciudadanos de su Municipio, pretende la ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MAMPARAS-BIOMBO FABRICADAS EN METACRILATO TRANSPARENTE CON MEDIDAS 800X700 DE 4MM DE ESPESOR, PARA COLOCARLAS SOBRE LAS MESAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, por lo que una vez consultado el mercado se ha encontrado contratista que realice las mismas con las garantías necesarias.

De este modo, y en virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente, he resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar, mediante el procedimiento de emergencia señalado en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020 por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, la ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MAMPARAS-BIOMBO FABRICADAS EN METACRILATO TRANSPARENTE CON MEDIDAS 800X700 DE 4MM DE ESPESOR, PARA COLOCARLAS SOBRE LAS MESAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, a la mercantil ROTULOS LUMINOSOS HNOS. ROMERO S.L.U. con CIF: B80149230.





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

0000405

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SEGUNDO.- El importe de la adjudicación será de VEINTE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS (20.086,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- Por Intervención y Tesorería deberán realizarse los trámites oportunos para la realización del pago del suministro.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, como Secretario doy fe del acto.

